



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE OFERTA DE LA COMISION EVALUADORA PARA LA ADQUISICION CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO (REF. BAGRICOLA-CCC-LPN- 2021-0001).

ACTA NO. 3

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del 30 de abril de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por **Ricar M. Rodríguez H.**, en representación del Sr. **Fernando A. Durán P.**, Administrador General y Presidente del Comité, **Solangy V. Mejía Sánchez**, directora de Servicios Administrativos; **Ayestka M. González**, Gerente de Tesorería; **Marlyn Rosario**, directora de Legal; **Leónidas E. Castillo** en representación del director de Planeación Estratégica, **Hipólito Bazil Suazo**; y **Naty Abreu** en representación de la encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información **Keren González**; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente en funciones del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la directora de Legal y miembro del Comité, Licda. **Marlyn Rosario**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente del Comité y miembro, **Ricar M. Rodríguez H.**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe final de evaluación de oferta económica, presentado ante la unidad operativa de compras y contrataciones en fecha 28 de marzo de 2021 por los peritos evaluadores en el marco del procedimiento por licitación pública nacional para la ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO, por un monto programado estimado de de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100) (Ref. BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001).

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación de oferta realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de las ofertas económicas recibidas, y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la adquisición de los vehículos anteriormente referidos.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*



Handwritten initials and marks.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)*”.

CONSIDERANDO: Que se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme las recomendaciones realizadas por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de la oferta económica.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y DESIGNACION DE PERITOS.

RESULTA: Que en fecha 15 de febrero de 2021 la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez** solicita al Administrador General del BAGRICOLA, Sr. **Fernando A. Durán Pérez**, la autorización para dar inicio del proceso de adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal de la institución, recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 5 de febrero de 2021, **Solangy V. Mejía Sánchez**, directora de Servicios Administrativos, solicitó a la Gerente de Tesorería, **Ayestka M. González**, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100).

RESULTA: Que, en fecha 17 de febrero de 2021, fue recibido en la unidad operativa de Compras y Contrataciones, el certificado de apropiación presupuestaria emitido por la licenciada **Ayestka M. González**, gerente de Tesorería, por un monto de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100).

RESULTA: Que en fecha 9 de febrero de 2021, este Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta. No. 1 fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento por licitación pública nacional a ser llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO, por un monto programado estimado de de RD\$14,720,000.00 (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100).

CONSIDERANDO: Que conformidad con el numeral 1 del artículo 16 de Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones y sus modificaciones: “*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que*

formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.”*

VISTA: La comunicación de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, dirigida al Administrador General del BAGRICOLA, Sr. **Fernando A. Durán Pérez**, para la realización del procedimiento de ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.

VISTA: La comunicación de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, dirigida a la licenciada **Ayestka M. González**, gerente de Tesorería, mediante la cual se solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. 2021/0005, fecha 17 de febrero de 2021, por un monto de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100) para la realización del procedimiento de “Adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal del Banco.”

VISTA: El Acta No. 1 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 18 de febrero de 2021.

VISTO: El Pliego de condiciones específicas del procedimiento por licitación pública nacional No. BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001 para la ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO



RESULTA: Que el día 24 de febrero de 2021 fue publicado el procedimiento por licitación pública nacional en cuestión, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO de referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001 a través dos periódicos de circulación nacional y de los portales web del BAGRICOLA www.bagricola.gob.do y el portal transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.dgcp.gob.do

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá publicarse en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.”

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el presente proceso de licitación y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, por lo tanto, se emitió una circular de preguntas y respuestas.

RESULTA: Que en fecha 24 de febrero de 2021 se emite la Circular No. 1 de respuestas a las preguntas y enmiendas sobre el pliego de condiciones del proceso de referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-20201-0001 y la cual se presenta a continuación:



BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADQUISICION CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.
REF. BAGRICOLA-CCC-LPN-2020-0001
CIRCULAR NO. 1

En cumplimiento de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), se hace de público conocimiento la presente **CIRCULAR DE RESPUESTAS Y ENMIENDA** al Pliego de Condiciones Específicas que rigen el indicado proceso de licitación pública nacional de referencia **BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001**.

RESPUESTAS

CONSULTA #1: Después de un cordial saludo nos place felicitarles por su laboriosa gestión dentro de los oficios de sus funciones. Nos dirigimos a ustedes para hacerles las siguientes consultas:

LOTE 1 CAMIONETAS	
Especificaciones del Pliego	Especificaciones sugeridas
Año 2021 en adelante	Año 2020 en adelante



Desplazamiento 2,500 – 3,000cc	Desplazamiento 2,500 – 3,200cc
Cilindros 4 en línea turbo diésel	Cilindros 4 -5 en línea turbo diésel

Nos atrevemos a realizar estos requerimientos basados en la experiencia de bajo consumo de combustible y de gran fuerza motriz que nuestras camionetas con motores diésel de 5 cilindros ofrecen a nuestros clientes. Los motores de 5 cilindros en línea combinados con una transmisión automática de 6 velocidades ofrecen al usuario una potencia de 200hp @ 3,000rpm y un torque de 1,750nm @ 2,500rpm.

Es tipo de motor es líder en su clase ya que su rendimiento es mucho mejor que los motores con 4 y 6 cilindros, debido a que siempre hay un pitón a medio recorrido que contrarresta la frenada en seco de la subida y bajada de los pistones. Son motores excelentes para acoplar turbocompresores debido al aprovechamiento que hacen de la energía, brindando mucho menos vibración, lo cual es muy difícil de conseguir en vehículos de combustibles diésel.

La Ley en su Artículo 15, numeral 1, establece que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales." Artículo 3, numeral 2, establece que: "**Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;" numeral 5: "**Principio Participación.** El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva."

Agradecemos de antemano su muy valiosa atención a esta comunicación y esperando que la misma sea acogida favorablemente.

RESPUESTAS:

- 1) En relación a la solicitud sobre modificar el año de fabricación del vehículo del motor, ver enmienda al pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación pública nacional más abajo.
- 2) En relación a la solicitud sobre modificar el desplazamiento (cc) requerido del motor del vehículo, este Comité determinó mantener dicho requerimiento tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.
- 3) En relación a la solicitud sobre modificar la cantidad de cilindros requerido para el motor del vehículo, este Comité determinó mantener dicho requerimiento tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.

CONSULTA #2: Después de un cordial saludo, sirva la presente para mostrar nuestro interés en participar en el Procedimiento de Comparación de Precios BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001 y para realizar las siguientes consultas:

En el caso del Ítem 1 de las Camionetas Doble Cabina:

- 1) ¿El motor podría ser **desde 148 hasta 200HP**?
- 2) ¿En cuanto a los frenos traseros, **podrían ser** de discos con sistema ABS, EBD y BA?
- 3) ¿En cuanto al material de los asientos, podría ser tela o piel?

Quedamos atentos a sus respuestas.

RESPUESTAS:

- a) En relación a la pregunta #1, este Comité determinó mantener el requerimiento sobre la potencia del motor del vehículo desde 175 a 200 HP, tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.
- b) En relación a la pregunta #2, este Comité determinó mantener el requerimiento en cuanto al sistema de los frenos traseros del tipo ABS, tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.



- c) En relación a la pregunta #3, este Comité determinó mantener la preferencia de tela en cuanto al material de asientos, tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.

CONSULTA #3: Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a tan distinguida institución con la finalidad de solicitarles a través del Comité de Compras y Contrataciones, el cual representa al BAGRICOLA en la Licitación Pública Nacional de Referencia **BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001**, modificar el Pliego de Condiciones, en el punto 2.8 correspondiente a las Especificaciones Técnicas del siguiente Lote:

LOTE 1 CAMIONETAS DOBLE CABINA	
ESPECIFICACIONES ACTUALES	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
DESPLAZAMIENTO (CC): 2,500 – 3,000CC	DESPLAZAMIENTO (CC) 2,442 – 3,000CC
POTENCIA MOTOR: 175-200 HP	POTENCIA MOTOR: 136-200 HP
CILINDROS 4 EN LÍNEA TURBO DIÉSEL	CILINDROS 4 -5 EN LÍNEA TURBO DIÉSEL
BATERIA: SELLADA, LIBRE DE MANTENIMIENTO Y CON UN MINIMO DE UN (1) AÑO FULL DE GARANTIA	BATERIA: SELLADA, LIBRE DE MANTENIMIENTO Y CON UN MINIMO DE UN (1) AÑO FULL DE GARANTIA (OPCIONAL)
SENSORES DE REVERSA: SI	SENSORES DE REVERSA: OPCIONAL
ALARMA DE FABRICA: INCLUIR	ALARMA DE FABRICA: OPCIONAL

RESPUESTAS:

- 1) En relación a la solicitud sobre modificar el desplazamiento (cc) requerido del motor del vehículo, este Comité determinó mantener dicho requerimiento tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.
- 2) En relación a la solicitud sobre modificar la potencia requerida del motor del vehículo, este Comité determinó mantener la potencia requerida desde 175 a 200 HP, tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.
- 3) En relación a la solicitud sobre modificar la cantidad de cilindros requerido del motor del vehículo, este Comité determinó mantener la cantidad de cuatro (4) cilindros requeridos en línea turbo diésel, tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.
- 4) En relación a la solicitud sobre modificar el requerimiento de la batería con las siguientes condiciones: sellada, libre de mantenimiento y con un mínimo de un (1) año full de garantía, este Comité determinó mantener dichas condiciones tal como están establecidas en la ficha técnica del proceso de licitación.
- 5) En relación a la solicitud sobre modificar el requerimiento incluir de sensores de reversa, este Comité determinó mantener dicho requerimiento tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.
- 6) En relación a la solicitud sobre modificar el requerimiento de incluir alarma de fábrica, este Comité determinó mantener dicho requerimiento tal como está establecido en la ficha técnica del proceso de licitación.

ENMIENDA

En cuanto a las especificaciones técnicas descritas en el numeral **2.8 Descripción de las camionetas a ser adquiridas** de la sección II: **DATOS DE LA LICITACION (DLL)** del pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifican los siguientes ítems para que diga:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DETALLES	
Año fabricación	2020, en adelante.

Esta enmienda también se aplica al contenido de la FICHA TECNICA.

RICAR M. RODRIGUEZ HERNANDEZ
Presidente Comité de Compras y Contrataciones

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de marzo (03) del año dos mil veintiuno (2021).



CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12. *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.”*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.”*

VISTA: La Circular No. 1 de enmiendas y de respuestas a las preguntas de los oferentes, de fecha 29 de marzo de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de las ofertas técnicas y económicas y apertura de las ofertas técnicas

RESULTA: Que, en fecha 12 de abril de 2021 de acuerdo con la horario y día establecido en el pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, fueron recibidas en la oficina de la Secretaria del Banco las propuestas de las empresas: 1) **Santo Domingo Motor Company, S.A.** (RNC #10-1008067) y 2) **Autocamiones, S.A.** (RNC #10-1010746).

RESULTA: Que en fecha 13 de abril de 2021 tuvo lugar el acto público de apertura de las ofertas técnicas (Sobre “A”) del proceso de licitación pública nacional de referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001, en presencia del notario público Dra. **Cristina García** de los Numero para el Distrito Nacional, matriculada en el Colegio de Notarios bajo el número 4116, y provista de la cedula de identidad y electoral número 001-1389811-8, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA y el señor **Edwin Peña**, provisto de la cedula de identidad y electoral número 001-17895716-3, en representación del oferente **Autocamiones, S.A.** (RNC #10-1010746).

RESULTA: Que, en fecha 13 de abril de 2021, finalizada la apertura y verificación del contenido de las ofertas técnicas (Sobre “A”) de las propuestas de las empresas **Santo Domingo Motor Company, S.A.** (RNC #10-1008067) y 2) **Autocamiones, S.A.** (RNC #10-1010746), **Ricar M. Rodríguez H.**, en su calidad de presidente del Comité, designó la comisión evaluadora integrada por **FRANCISCO HERASME MEDINA**, Encargado de la sección de Transportación; **FRANKLIN CASTILLO**, Chofer; **ANA NÚÑEZ**, Asistente de la dirección de Servicios Administrativos; **BILENITA NÚÑEZ**, Encargada de la Sección de Tesorería; y **ARGELY BAEZ BETANCES**, Encargada de la Sección de Litigio de la Dirección de Jurídica; con el propósito de validar, verificar y evaluar la documentación contenida en las Ofertas técnicas (Sobre “A”) para habilitar o no a las empresas proponentes para apertura de sus Ofertas económicas (Sobre

“B”) sobre el proceso de licitación pública nacional de referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001, quienes evaluarán los aspectos técnicos y de credenciales legales de las propuestas y emitirán su dictamen sobre las decisiones que deba adoptar el comité de compras y contrataciones del Banco, en virtud del artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

Sobre la evaluación preliminar de las ofertas técnicas

RESULTA: Que, en fecha 13 de abril de 2021, una vez concluido el acto de recepción y apertura de las ofertas técnicas (Sobre A) presentadas de las empresas **Santo Domingo Motor Company, S.A.** (RNC #10-1008067) y 2) **Autocamiones, S.A.** (RNC #10-1010746), copias de dichas ofertas técnicas fueron remitidas a los peritos evaluadores del presente proceso para la validación, evaluación y, de ser requerida, la subsanación del contenido de la documentación presentada.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 16 de abril de 2021 fue recibido en la unidad operativa de compras y contrataciones, el informe técnico preliminar de la evaluación de ofertas técnicas elaborado por los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*”

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación*”.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: “*Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia*”.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 90 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.*”

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).*”

VISTO: El listado de asistencia de oferentes participantes al acto de presentación de propuestas y apertura de las ofertas técnica (Sobre “A”) de fecha 13 de abril de 2021.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. **Cristina García** de los Numero para el Distrito Nacional, matriculada en el Colegio de Notarios bajo el número 4116, y provista de la cedula de identidad y electoral número 001-1389811-8 de fecha 13 de abril de 2021.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido por la unidad operativa de compras y contrataciones en fecha 2 de abril de 2021.

Sobre la evaluación definitiva de las ofertas técnicas

RESULTA: Que fecha 16 de abril de 2021 fue recibido por la unidad de compras y contrataciones, el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica (Sobre "A") emitido por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, que, y al comprobar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones credenciales, legales y técnicas, las ofertas técnicas de las empresas **Santo Domingo Motor Company, S.A.** (RNC #10-1008067) y **Autocamiones, S.A.** (RNC #10-1010746) satisfacen todos los requisitos para que sean habilitadas para la evaluación de sus ofertas económicas (Sobre "B") correspondientes al proceso de licitación pública nacional de referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001.

RESULTA: Que, en fecha 23 de abril de 2021, el anteriormente referido informe de evaluación de las ofertas técnicas fue aprobado mediante acto administrativo por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la unidad de compras y contrataciones notificar los resultados de la evaluación a los oferentes **Santo Domingo Motor Company, S.A.** (RNC #10-1008067) y **Autocamiones, S.A.** (RNC #10-1010746).

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público, quien se limitará a certificar el acto."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas."*

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 16 de abril de 2021 y presentado ante la unidad de compras y contrataciones.

Sobre la evaluación de las ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 27 de abril de 2021 tuvo lugar el acto público de apertura de las ofertas económicas (Sobre "B") del proceso de licitación pública nacional de referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001, en presencia de la notario público Dra. **Cristina García** de los Numero para el Distrito Nacional, matriculada en el Colegio de Notarios bajo el número 4116, y provista de la cedula de identidad y electoral número 001-1389811-8, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA y los señores: **Edwin Peña**, provisto de la cedula de identidad y electoral número 001-17895716-3, en representación del oferente **Autocamiones, S.A.** y **Engels Reynoso**, provisto de la cedula de identidad y electoral número 001-1378513-3, en representación del oferente **Santo Domingo Motor Company, S.A.**

RESULTA: Que en fecha 28 de abril de 2021 fue presentado por los peritos evaluadores del presente proceso de licitación pública ante la unidad de compras y contrataciones el informe de evaluación de las ofertas económicas (Sobre "B") y recomendación de adjudicación de oferta para la ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO mediante el cual se hizo constar lo siguiente:



(...)
Esta Comisión Evaluadora procedió a verificar y validar el contenido del Sobre "B" (Ofertas económicas) de las propuestas de los oferentes anteriormente mencionados y cuyos datos se detallan en el Cuadro No. 2:

Cuadro No. 2

REQUERIMIENTO	OFERENTE	SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.	AUTOCAMIONES, S.A.
SOBRE "B": PROPUESTA ECONOMICA			
> VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$		RD\$ 14,127,600.00	RD\$ 17,133,600.00
B) <i>Garantía de la Seriedad de la Oferta.</i> Correspondiente a una <i>Garantía Bancaria.</i> Equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta con una <i>VIGENCIA</i> e la garantía deberá ser igual al plazo de validez de mínimo dos (2) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.			
> Fecha vigencia MÍNIMA ACEPTADA: DOS (2) MESES		30/07/2021	07/07/2021
> Monto de la garantía (RD\$)		RD\$ 222,256.00	RD\$ 172,000.00

En cuanto al contenido del Sobre "B" de la empresa **SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.**, tenemos que en el formulario **SNCC.F.33 (Oferta Económica)**, de fecha **13/04/2021**, se detalla de manera resumida la descripción del vehículo como: "camioneta Nissan Frontier, doble cabina, motor turbo diésel 2.5 litros, **transmisión automática de 7 velocidades, aire acondicionado, discos de frenos delanteros, tambor trasero sistema ABS, doble bolsas de aire, aros de 18 pulgadas, cristales y seguros eléctricos, año 2022. Más detalles en las especificaciones**" por la cantidad de 8 camionetas con un precio unitario de **RD\$1,765,950.00**. El valor total de la oferta es de **RD\$14,127,600.00 (catorce millones ciento veintisiete mil seiscientos pesos con 00/100)**; se indica en la oferta que este precio está completamente libre de impuestos. Sobre la Garantía de la seriedad de la Oferta, se presenta una garantía bancaria **BANCO POPULAR DOMINICANO de No. GAR-2021-00159**, con fecha de vigencia hasta el **30/07/2021**, emitida a favor y beneficio exclusivo del **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** por valor de **RD\$222,256.000**, la cual cumple con el tiempo requerido de validez (mínimo dos meses) y del uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta económica.

La empresa **AUTOCAMIONES, S.A.** presenta en el Sobre "B" de su propuesta el formulario **SNCC.F.33 (Oferta Económica)** de fecha **12/04/2021** y se detalla de manera resumida la descripción del vehículo como: "Camioneta ISUZU D-MAX, año 2022, 4x4, doble cabina, transmisión automática de 6 velocidades, motor 3,000 cc turbo diésel según especificaciones" por la cantidad de 8 camionetas con un precio unitario de **RD\$2,141,700.00**. El valor total de la oferta de esta empresa es de **RD\$17,133,600.00 (diecisiete millones ciento treinta y tres mil setecientos pesos con 00/100)**; se indica en nota que el **precio está completamente libre de impuestos**. En cuanto a la Garantía de la seriedad de la Oferta, la empresa **AUTOCAMIONES, S.A.** presentó una garantía bancaria del **BANCO POPULAR DOMINICANO de No. GAR-2021-00169**, de vigencia hasta el **07/07/2021**, emitida a favor del **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** por valor de **RD\$172,000.00** la cual cumple en cuanto a lo requerido del uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta económica y el plazo requerido de un mínimo de dos meses de vigencia.

Luego de verificar y validar la documentación de las Ofertas económicas (Sobre "B") esta Comisión Evaluadora procedió a dar lectura al **numeral 3.4 (Criterios de Evaluación)** en el Pliego de condiciones específicas de la presente licitación pública nacional y el numeral **4.1 Criterios de Adjudicación** del Pliego de condiciones de la presente licitación de referencia **BAGRÍCOLA-CCC-LPN-2021-0001**, en cuanto a que:

"La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas."

Partiendo de lo anteriormente referido, esta **Comisión Evaluadora** recomienda la selección de la propuesta del oferente **SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.** por haber cumplido con los Criterios de Adjudicación establecidos y los demás términos requeridos en el Pliego de condiciones específicas del proceso de licitación pública nacional siendo la oferta más conveniente para los intereses de la institución en términos económicos para la Adquisición de camionetas doble cabina para uso de la sede principal del Banco de referencia **BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001**.

POR LA COMISIÓN EVALUADORA:

FRANCISCO HERÁSME MEDINA
Encargado de la sección de transportación

FRANKLIN CASTILLO
Chofer

ARGELY BAEZ BETANCES
Encargada de Litigio, Dirección Legal

BILENITA NÚÑEZ
Encargada sección de tesorería
Miembro

ANA NÚÑEZ
Asistente de la dirección de servicios administrativos



CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)"*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: *"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del citado Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *"La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite."*

VISTO: El acto notarial del Dra. **Cristina García**, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 27 de abril marzo de 2021.

VISTO: El Informe de evaluación de las ofertas económicas de los oferentes **Santo Domingo Motor Company, S.A.** (RNC #10-1008067) y **Autocamiones, S.A.** (RNC #10-1010746) elaborado por los peritos designados y recibido por la unidad de compra y contrataciones en fecha 28 de abril de 2021.

VI) SOBRE LA ADJUDICACION Y NOTIFICACION/PUBLICACION

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económica la adjudicación, si procede, al oferente **Santo Domingo Motor Company, S.A.** (RNC #10-1008067) por un monto total de **RD\$14,127,600.00 (catorce millones ciento veintisiete mil seiscientos pesos con 00/100)** para la ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO (Ref. BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001)

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, establece que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

CONSIDERANDO: Que el Banco agrícola de la Republica Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los procedimientos de contrataciones de servicios y obras que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe de evaluación de las ofertas económicas recibido en la unidad operativa de compras y contrataciones elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento licitación pública nacional llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO (Ref. BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001), este informe de evaluación forma parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ADJUDICA la propuesta del oferente **Santo Domingo Motor Company, S.A.** (RNC #10-1008067) por un monto total de **RD\$14,127,600.00** (catorce millones ciento veintisiete mil seiscientos pesos con 00/100) para la



ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO (Ref. BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001)

TERCERO: ASIGNA a la Dirección de Servicios Administrativos la responsabilidad del recibimiento conforme de los vehículos anteriormente referidos.

CUARTO: ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de licitación pública nacional de referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2021-0001 a las partes interesadas.

QUINTO: ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar la publicación del presente acto en los siguientes portales web del Banco www.bagrícola.gob.do y de la DGCP www.dgcp.gob.do.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las 11:20 PM de la fecha indicada en el inicio de la presente acta.



Ricar M. Rodríguez Hdez.
Presidente



Marlyn Rosario
Directora de Legal



Solangy V. Mejía S.
Directora de Servicios Administrativos
Acompañante



Leónidas E. Castillo
En representación del Director de Planeación Estratégica



Ayestka Gonzalez
Gerente de Tesorería



Naty Abreu
En representación de la Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información

